





# Resolución Administrativa

Lima, 21 de Junio 2023

#### VISTO:

El descanso médico de la servidora ACASIETE HERNANDEZ, Kelly;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, según lo dispuesto en el literal k) del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 028-2019, que modifica el literal k) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1057 y en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 028-2019.- Sobre la Progresividad por los aportes del CAS, Magisterio y profesionales de la Salud; se realiza el cálculo para determinar el pago diferencial que le corresponde abonar al servidor por parte del HONADOMANI.S.B tal como se detalla:

HABER MENSUAL	HABER DIARIO		MONTOS
S/:3,664.19	122.13		
DIAS SUBSIDIADOS	11		
PAGO DE HOSPITAL	122.13 x 11	S/	1,343.43
PAGO ESSALUD	71.18 x 11	S/	783.06
PAGO DE DIFERENCIA		S/	560.37



Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 12°, Numeral 12.2

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Equipo de Remuneraciones Efectuar, el pago de QUINIENTOS SESENTA CON 37/100 SOLES (S/ 560.37) a favor de: ACASIETE HERNANDEZ, KELLY; ENFERMERA/O, Servidor (a) CAS del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (11) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio del 01/06/2023 al 11/06/2023, de la Cadena Funcional Programática 20 044 0098 99999 1189 00001 — 0097. La servidora presentó Descanso Médico Particular, por lo que está validar el CITT ante ESSALUD.



**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional <a href="https://www.sanbartolome.gob.pe.">www.sanbartolome.gob.pe.</a>

## Registrese y Comuniquese,

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOCEMPE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME". DELOMA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez Jefe de la Oficina de Personal

STMG/MVVR/giav Remuneraciones Programación Asistencia Legajo Archivo



